



## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO PLENO

- Sesión nº13/2023, de 17 de junio (extraordinaria especial, constitución de la Corporación) ..... 1

### JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº37/2023, de 14 de junio (extraordinaria) ..... 2

### ANUNCIOS

- Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, régimen de sesiones y Secretario titular y suplentes de dicho Órgano Colegiado ..... 2
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde ..... 3
- Delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde ..... 3
- Designación y delegación de competencias de la Alcaldía en Concejales de Gobierno y Concejales Delegados .. 4
- Delegación de la Presidencia de la Fundación Municipal De Cultura ..... 5
- Designación y Delegación de competencias en Concejal de Gobierno como responsable de la Unidad Gestión de la EDUSI ..... 6
- Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales ..... 6
- Constitución de la Junta de Portavoces ..... 7

## AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión nº 13/2023, de 17 de junio (extraordinaria especial)

(Constitución de la Corporación)

### EXTRACTO DE ASUNTOS

Comienza: 17:04 horas. Finaliza: 18:24 horas.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. Alfredo Canteli Fernández, D. Mario Arias Navia, D. Ignacio Cuesta Areces, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Méndez Suárez, D<sup>a</sup>. Leticia González Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Díaz Álvarez, D. José Ramón Pando Álvarez, D<sup>a</sup> Lourdes García López, D. David Álvarez Menéndez, D<sup>a</sup> Adelina M<sup>a</sup> Velasco Muñiz, D. Daniel Tarrío Aladro y D<sup>a</sup> Rosario Suárez Fernández.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: D. Carlos Fernández Llana, D<sup>a</sup> Natalia Sánchez Santa Bárbara, D. Javier Ballina Díaz, D<sup>a</sup> Sonia M<sup>a</sup> Fidalgo González, D. Jorge García Monsalve, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ponga Martos y D. Juan Enrique Miguel Álvarez Areces.

VOX: D<sup>a</sup> Sonsoles Peralta López, D<sup>a</sup> Elena Figaredo Sanjuan y D<sup>a</sup> Alejandra González Roque.

CONVOCATORIA POR OVIEDO IU-MÁS PAÍS-IAS: D. Gaspar Llamazares Trigo, D<sup>a</sup> Cristina Pontón García y D. Alejandro Suárez González.

Asisten asimismo, el Secretario General del Pleno, D. Jesús Fernández de la Puente Pérez y el Interventor: D. Darío García Solís.

1.- Se constituye la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos presentes de mayor y menor edad, que son, respectivamente, D. Alfredo Canteli Fernández y D<sup>a</sup> Lourdes García López, acompañados por el Secretario General del Pleno y el Interventor.

2.- Se comprueban las credenciales de los Concejales electos, se acredita que han presentado la declaración de bienes y la de actividades y posibles causas de incompatibilidad, juran o prometen el cargo y se constituye la Corporación.

3.- Se elige como Alcalde a D. Alfredo Canteli Fernández, que jura el cargo y toma posesión del mismo.

Oviedo, 19 de junio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, D. Jesús Fernández de la Puente Pérez

## JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 37/2023, de 14 de junio (extraordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES

- 1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 8 de junio de 2023.
- 1.2.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria de 13 de junio de 2023.
- 1.3.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente de 13 de junio de 2023.

Oviedo, 16 de junio de 2023. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## ANUNCIOS

### DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RÉGIMEN DE SESIONES Y SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO

La Alcaldía por resolución nº 2023/9518 de 10-06 dispuso lo siguiente:

==”1º.- Designar inicialmente como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales/as:

- D. Mario Arias Navia.
- D. Ignacio Cuesta Areces.

- Dña. María Concepción Méndez Suárez.
- Doña Leticia González Álvarez.
- D. Alfredo García Quintana.
- D. José Ramón Prado Pérez.
- Dña. Covadonga Díaz Álvarez.
- D. José Ramón Pando Álvarez.
- D. David Álvarez Menéndez.

Se designa como Secretario de la Junta de Gobierno Local:

Titular: D. Ignacio Cuesta Areces

Primer suplente: Dña. María Concepción Méndez Suárez.

Segundo suplente: Dña. Covadonga Díaz Álvarez.

2º.- Régimen de sesiones ordinarias: una sesión ordinaria semanal a celebrar inicialmente los jueves a las 10:00 horas. La Alcaldía, en caso de festivo o por razones de agenda para procurar la mayor asistencia, podrá modificar el día y la hora de la celebración de la sesión ordinaria semanal.

3º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

Oviedo a 21 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

La Alcaldía por resolución nº 2023/9519 de 19 de junio dispuso lo siguiente:

==”1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Mario Arias Navia.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Ignacio Cuesta Areces.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Concepción Méndez Suárez.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

Oviedo a 21 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE

La Alcaldía por resolución nº 2023/9520 dispuso lo siguiente:

==”1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales de la acción de gobierno municipal y asegurar su continuidad.
- b) La concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio.

La delegación comprende la aprobación de la convocatoria en las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; la aprobación de la resolución o convenio en las subvenciones de concesión directa; la aprobación y compromiso del gasto; la comprobación de la justificación de la subvención; la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro; así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

Se excluye expresamente del ámbito de la delegación a los premios (a que se refiere el artículo 4 y la Disposición Adicional Décima, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), cuya tramitación y concesión será competencia del Concejal de Gobierno al que corresponda por razón de la materia.

2º.- Delegar en el Primer Teniente del Alcalde, en su ausencia, en los siguientes por orden de nombramiento las siguientes competencias:

a) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de competencia de la Alcaldía y en caso de urgencia en materias de competencia del Pleno, dando, en este supuesto, cuenta a aquel en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

b) Las facultades de revisión de oficio de los actos de la Alcaldía y de sus Delegados.

c) Solicitud de dictamen al Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

d) Acceso a la información solicitada por Concejales.

3º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

Oviedo a 21 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS

La Alcaldía por resolución nº 2023/9521 de 19-06 dispuso lo siguiente:

==” 1º.- Delegar en los Concejales que a continuación se indican y que tendrán carácter de CONCEJALES/AS DE GOBIERNO, las competencias de esta Alcaldía, incluidas las resolutorias y las referentes a los recursos de reposición que se planteen, para las materias que respectivamente se relacionan, con excepción de las declaradas como indelegables en el citado artículo 124.5 de la Ley 7/1985:

**D. Mario Arias Navia:** Concejales de Gobierno de INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES, ATENCIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y DISTritos. La delegación incluye: contratación (incluida la formalización de los contratos), organización, personal, prevención de riesgos laborales, gestión del patrimonio (incluida la formalización de los contratos patrimoniales y también la firma de actas expropiatorias), cementerios, registro y estadística, archivo y documentación, transparencia, atención ciudadana, registro de parejas de hecho, protocolo y relaciones institucionales, participación y distritos.

**D. Ignacio Cuesta Areces:** Concejales de Gobierno de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS. La delegación incluye: planeamiento y gestión urbanística, medio ambiente, planificación de la movilidad, aguas y saneamiento, vías públicas (urbanas y rurales), construcción y mantenimiento de edificios y patrimonio, alumbrado público (urbano y rural) y eficiencia energética, transportes (a excepción de taxis). Asimismo las competencias de promoción, impulso, desarrollo y, en su caso, ejecución de actuaciones o proyectos que se declaren como estratégicos en la transformación de la ciudad y que seguidamente se detallan:

- Entorno y terrenos del antiguo HUCA en el Cristo.
- Fábrica de Armas de la Vega.
- Fábrica de Gas.
- Casco Histórico.
- Galería comercial del Calatrava.

**Dña. Concepción Méndez Suárez:** Concejales de Gobierno de EDUCACIÓN, DEPORTES, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO. La delegación incluye: educación, bibliotecas, escuelas de música, centros de estudio, deportes, salud pública, consumo (OMIC).

**Doña Leticia González Álvarez:** Concejales de Gobierno de ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y POLÍTICAS SOCIALES. La delegación incluye: economía, hacienda y recaudación, presupuestos, fondos europeos, promoción económica y empleo, emprendimiento, comercio y mercados, transformación digital (en la que se incluye servicios TIC, ENS, administración electrónica), políticas

sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad y dependencia.

**D. Alfredo García Quintana:** Concejale de Gobierno de HOSTELERÍA, TURISMO Y CONGRESOS. La delegación incluye: hostelería, turismo, congresos.

**D. José Ramón Prado Pérez:** Concejale de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA. La delegación incluye: tráfico y sanciones de tráfico, transportes públicos discrecionales de viajeros por carretera en turismos (taxis), servicio de extinción de incendios y salvamentos (SEIS), protección civil.

**Dña. Covadonga Díaz Álvarez:** Concejala de Gobierno de JUVENTUD, FESTEJOS Y CENTROS SOCIALES. La delegación incluye: juventud, fiestas (tanto las fiestas de promoción municipal como la autorización y apoyo a las fiestas de iniciativa popular), centros sociales.

**D. José Ramón Pando Álvarez:** Concejale de Gobierno de LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, SERVICIOS BÁSICOS. La delegación incluye: licencias y disciplina urbanística, limpieza viaria y recogida de basuras, parques y jardines, promoción del medio rural.

**D. David Álvarez Menéndez:** Concejale de Gobierno de CULTURA. La delegación incluye: cultura.

2º.- Delegar en los Concejales que a continuación se indican y que tendrán carácter de CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS, las materias que respectivamente se relacionan, actuando bajo la dirección de la Concejalía de Gobierno que, en cada caso, se indica:

**Doña Lourdes García López:** Concejala Delegada de Educación, Salud Pública y Consumo. Para las materias de educación, bibliotecas, escuelas de música, centros de estudio, salud pública, consumo (OMIC). Actuando bajo la superior dirección de la Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo, que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

**Doña Adelina María Velasco Muñiz:** Concejala Delegada de Políticas Sociales. Para las materias de políticas sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad y dependencia. Actuando bajo la superior dirección de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

**D. Daniel Tarrío Aladro:** Concejale Delegado de Servicios Básicos. Para las materias de limpieza viaria y recogida de basuras, parques y jardines, promoción del medio rural. Actuando bajo la superior dirección del Concejale de Gobierno de Urbanismo y Servicios Básicos, que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

**Doña Rosario Suárez Fernández:** Concejala Delegada de Centros Sociales. Para las materias de Centros Sociales. Actuando bajo la superior dirección de la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales, que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

3º.- En cuanto al régimen de las delegaciones se estará a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo y resto de legislación de régimen local y estatal aplicable. Las delegaciones se entenderán vigentes mientras no sean revocadas expresamente, no se cumpla el cometido específico para el que se confirió la delegación, o el órgano delegante avoque para sí el conocimiento de algún asunto concreto según la forma dispuesta por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==

Oviedo a 21 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

La Alcaldía por resolución nº 2023/9527 de 19-06 dispuso lo siguiente:

==”1º.- Delegar la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura en el Concejale don David Álvarez Menéndez.

2º.- Publicar este Decreto en el BOPA y en el Boletín Informativo Municipal, página web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

Oviedo a 21 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJAL DE GOBIERNO COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTIÓN DE LA EDUSI

La Alcaldía por resolución nº 2023/9528 del 19-06 dispuso lo siguiente:

==”1º.- Delegar en la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, Doña Leticia González Álvarez, las competencias propias de la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Oviedo, designándola responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI, con sujeción a las siguientes reglas:

- Como Concejala responsable de la Unidad de Gestión se abstendrá en todos los procedimientos relacionados con la EDUSI de Oviedo.

- Los asuntos relacionados con materias propias de la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales que, a su vez, tengan que ver con operaciones incluidas en la EDUSI serán asumidas, por sustitución en la delegación, por el Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==

Oviedo a 21 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 21 de junio del 2023 adoptó el siguiente Acuerdo:

==”Una vez que se ha establecido la composición de la Junta de Gobierno, correspondiente a la Corporación surgida de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, se considera oportuno que dicho órgano colegiado proceda a delegar en Concejales de Gobierno las competencias que tiene atribuidas para determinados asuntos, con la finalidad de dotar de eficacia y agilizar la gestión municipal, de conformidad con las previsiones que se establecen en los artículos 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

Por ello propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Delegar en los Concejales/as de Gobierno que se indican las siguientes competencias de la Junta de Gobierno Local, incluidas las referentes a los recursos de reposición que se planteen:

a) En los respectivos Concejales de Gobierno por razón de la materia la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial atribuya expresamente la competencia a un órgano distinto a la Junta de Gobierno.

b) En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de Economía el desarrollo de la gestión económica.

c) En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de Contratación el inicio de los expedientes de contratación, excepto los contratos menores en los que la aprobación del expediente y su adjudicación se delega, con sujeción a las reglas de tramitación que resulten aplicables, en los respectivos Concejales/as de Gobierno según los ámbitos materiales de sus competencias, incluyendo en la misma las incidencias que de estos expedientes se pudieran derivar y que en el caso específico de los contratos menores de obra incluye la aprobación de los planes de seguridad y salud y las certificaciones finales. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal en relación con las competencias sobre autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

d) En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de Personal todas las competencias en la materia, con excepción de las declaradas como indelegables en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

e) En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de patrimonio las competencias de gestión del patrimonio, incluidas las autorizaciones de uso de locales no adscritos a un departamento concreto, sean o no objeto de regulación mediante Ordenanza. No se entienden incluidas y se excepcionan de la delegación (correspondiendo a esta Junta de Gobierno), las siguientes competencias en materia de patrimonio:

- Las competencias para la adquisición de bienes, sea cual sea su valor, y para la enajenación de bienes que no tengan la calificación de parcelas sobrantes o efectos no utilizables.

- Las competencias para la adjudicación de concesiones sobre los bienes.
- Los actos que finalicen la tramitación de los procedimientos, en el ejercicio por el Ayuntamiento de las potestades que se relacionan en el artículo 44.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).

f) En los respectivos Concejales de Gobierno por razón de la materia la potestad sancionadora que corresponda a la Junta de Gobierno.

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

Oviedo a 22 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

La Alcaldía por resolución nº 2023/9560 del 19-06 dispuso lo siguiente:

==”Celebrada la sesión constitutiva de la nueva Corporación el pasado 17 de junio y una vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno, los concejales/as han comunicado la formación de los grupos municipales, procede la constitución de la Junta de Portavoces.

Visto lo establecido al efecto en el artículo 34.2 del Reglamento Orgánico del Pleno RESUELVO:

1º.- Constituir la Junta de Portavoces que tendrá la siguiente composición:

- Presidente; don Alfredo Canteli Fernández, Alcalde.
- Vocales:

a) Portavoz del Grupo Municipal Popular don Mario Arias Navia; portavoz adjunto don Ignacio Cuesta Areces.

b) Portavoz del Grupo Municipal Socialista don Carlos Fernández Llaneza; portavoz adjunta doña Natalia Sánchez Santa Bárbara.

c) Portavoz del Grupo Municipal Vox doña Sonsoles Peralta López; portavoz adjunta doña Alejandra González Roque.

d) Portavoz del Grupo Municipal IU- Convocatoria por Oviedo don Gaspar Llamazares Trigo; portavoz adjunta doña Cristina Pontón García.

- Secretario; el Secretario General del Pleno.

2º.- Dar cuenta de este Decreto, así como de la constitución de los grupos municipales, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y publicarlo en el BIM y web municipal.”=

Oviedo a 22 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

### BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)